

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado Dip. Ramón Felipe López Campos, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado; y demás relativos aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Una de las mayores responsabilidades del Estado y presupuesto indispensable para la sana convivencia y el desarrollo, es la de garantizar la seguridad pública y la paz social; sin estas condiciones, sería imposible para los poblanos realizar sus actividades y concretar sus metas personales, familiares, laborales y profesionales, por mencionar algunas.

El poder público surge de la necesidad de las masas de encontrar un orden en su interacción, para ello, se estructuran órganos, se delegan responsabilidades y conceden derechos específicos a cada uno de sus integrantes, a través de la participación y voluntad colectiva, misma que en nuestra nación, así como en la mayoría de las organizaciones y núcleos sociales, se ejerce a través del voto libre y secreto.

Nuestra Carta Magna y todas las disposiciones legales que de ella emanan, reconocen la calidad soberana del pueblo, y, en consecuencia, su derecho a decidir su forma de gobierno así como el de elegir a quienes los representaran e integraran los poderes del estado. Por ello, como parte integral de ese esfuerzo y estructuración pública, las dependencias e instituciones deben intervenir, en el ámbito de sus atribuciones, de manera que se garantice el respeto y ejercicio de los derechos de los mexicanos y en especial el de los poblanos, como lo son el de la seguridad y el ejercicio del voto.

Como todos sabemos, estamos a menos de una semana de celebrar la jornada comicial, en la que los poblanos a través del sufragio habremos de elegir a los integrantes de 217 Ayuntamientos, así como la renovación de este Poder Soberano, el Congreso del Estado. En consecuencia es imperante contar con condiciones de seguridad para que los ciudadanos podamos acudir a ejercer nuestro derecho de votar en ambientes que garanticen la paz social.

Es prioritario que en el Estado, se aprecie un clima de seguridad para los electores y sus familias, ya que inseguridad incentiva el abstencionismo y resta legitimidad a los representantes que pudiesen resultar electos. Por lo que, debemos optar por todas las opciones e instancias institucionales para brindar certeza y tranquilidad a nuestros representantes, más aun cuando está de por medio la manifestación de su voluntad a través de la elección de sus futuros representantes.

El Instituto Electoral del Estado de Puebla es el organismo público, de carácter permanente, autónomo e independiente, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones a través del Consejo General y de los Distritales, Municipales, así como de las Mesas Directivas de Casilla.

El artículo 79 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado define al Consejo General como el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia prevalezcan.

Asimismo, el dispositivo legal 75, fracciones III y IV señala como fines del instituto, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y miembros de los Ayuntamientos, así como asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, para lo cual, las autoridades federales, estatales y municipales están obligadas a prestar el apoyo que les solicite.

Si bien es cierto el IEE es el órgano rector de la organización de las elecciones en el Estado, este requiere del auxilio de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno para concretar dicha función, ya que su presupuesto y ámbito de competencia se ve rebasado en materias propias de las dependencias de la administración pública, como es el caso de la seguridad, la gobernabilidad y la paz social.

**La fiesta democrática del próximo domingo siete de julio** no es tema menor, por el contrario, si pretendemos brindar certeza, tranquilidad y certidumbre, para recuperar la confianza de la ciudadanía, hay que blindar el proceso electoral en su últimas etapas, por lo que es necesario contar con las condiciones necesarias para motivar la participación social, **con la cual no habrá de ganar un partido político, coalición o candidato, sino Puebla y todos los poblanos.**

Por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones determine un plan estratégico para garantizar antes y durante el desarrollo de la jornada electoral, la seguridad y libre ejercicio del voto de todos los poblanos.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Instituto Electoral del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones solicite a la Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal, que determine lo necesario para autorizar y facilitar el despliegue de los elementos del ejército mexicano en el Estado de Puebla para garantizar la estabilidad y seguridad de los poblanos en el ejercicio del sufragio y la elección de sus representantes populares antes, durante y después de la jornada electoral.

**TERCERO.-** Este Honorable Congreso del Estado de Puebla, exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional, que determine lo necesario para autorizar y facilitar el despliegue de los elementos del ejército mexicano en el Estado de Puebla para garantizar la estabilidad y seguridad de los poblanos en el ejercicio del sufragio y la elección de sus representantes populares antes, durante y después de la jornada electoral.

**CUARTO:** Solicito se apruebe la dispensa de trámite por ser de urgente y obvia resolución.

**A T E N T A M E N T E**  
**HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**01 DE JULIO DE 2013**

**DIP. RAMÓN FELIPE LÓPEZ CAMPOS**